

## **Condiciones de detención en la Unidad Penitenciaria N° 6 de Río Cuarto**

El presente texto constituye un primer acercamiento del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Río Cuarto a las problemáticas de los contextos de encierro por causas penales en esta ciudad. Como tal, contiene una caracterización preliminar de la situación carcelaria local y esboza líneas de indagación-acción a futuro en esta materia.

Las fuentes de información utilizadas para la confección de este apartado del Informe Provincial sobre DDHH son de carácter periodístico y, por ende, relatan solamente aquellas problemáticas que han tomado estado público en virtud de su publicación en medios de prensa durante los últimos seis años.

### **La Unidad Penitenciaria N° 6 (UP6).**

Para comenzar es necesario señalar la ausencia de datos oficiales, ampliamente disponibles, respecto a las características edilicias de la UP6 (capacidad, nivel de seguridad, organización interna) y a su organigrama (áreas, competencias y personal responsable). En la página web del Gobierno de Córdoba ([www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)), en el espacio destinado al Ministerio de Justicia, sólo se publican datos sobre el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial y la dirección-teléfono de la unidad en cuestión. Este silencio sobre la información más elemental y necesaria para comprender qué sucede detrás de los muros de la cárcel es la impronta que marcará la indagación sobre el tema.

### **2008 - Un motín en Córdoba Capital, una ley de ejecución penal, denuncias y despidos.**

El 16 de marzo de 2008 se produjo un intento de fuga y posterior motín en la ex cárcel de Encausados de la ciudad de Córdoba. La repercusión más inmediata de estos hechos fue la sanción, al día siguiente, del Decreto N° 344/08, Reglamentario de la Ley 8.812 de Adhesión a la Ley Nacional 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. Aquella ley provincial (N° 8.812) databa del año 1999. Fue reglamentada con nueve años de demora, recién cuando el temor por el motín obligó al Poder Ejecutivo a dar una respuesta política a la sociedad. Comenzaron, además, una serie de reuniones en el Ministerio de Justicia.

Según datos publicados por el diario Puntal los días 20 y 21 de abril de 2008, las reuniones en el Ministerio habrían generado la necesidad de contar con datos oficiales sobre la situación carcelaria provincial. Se habría confeccionado, entonces, un informe, cuyos resultados dieron origen a un programa de modificación del sistema penitenciario. Como parte de aquel programa se proyectó

una nueva cárcel para Río Cuarto, necesidad fundamentada en los siguientes aspectos en contradicción con la legislación:

- La habitabilidad del penal era de 181 personas, pero se alojaban allí 376 internos, lo que determinaba condiciones de hacinamiento con graves consecuencias para su seguridad, higiene y convivencia.
- En el área de Salud se desempeñaba un solo médico, que tenía a su cargo tanto las tareas propias de su profesión como las administrativas (por ejemplo, responder los oficios judiciales). El propio facultativo reveló al diario la imposibilidad de atender la salud de toda la población carcelaria.
- Sólo tres psicólogos se desempeñaban en la cárcel y ningún psiquiatra. Los primeros apenas alcanzaban a responder los requerimientos burocráticos del sistema de progresividad de fases. En la práctica, esto implicaba la ausencia de tratamientos para adicciones, garantizados por ley. Desde el área de Salud esto se justificó por la carencia de recursos y estructura edilicia, sosteniendo que únicamente se llevaban adelante paliativos, uso de medicación para mantener la tranquilidad y contrarrestar los períodos de abstinencia.
- La falta de pabellón de máxima seguridad vulneraba el derecho de los presos a estar cerca de sus familias, así como también imponía condiciones no dignas en algunas situaciones. Se alegaba que la falta de espacios imposibilitaba el apartamiento de personas con problemas conductuales, quienes generalmente eran alojados en celdas de castigo o trasladados a otro penal. Una fuente judicial revelaba que se daba un promedio de tres traslados por mes.

En octubre de 2008 el diario Puntal entrevistó a un médico psiquiatra que se había desempeñado en la UP6 hasta el año anterior y que sostuvo haber sido despedido por asentar sistemáticamente en los informes médicos el carácter paliativo –y no curativo- del tratamiento. Afirmó que casi el 70% de los presos consumía drogas y que el Director del Penal le indicaba en qué casos aumentar o disminuir las dosis de psicofármacos, basándose en la conflictividad intra e inter-pabellones.

### **2010 – Denuncias, una muerte en celda de castigo, un juicio y refacciones.**

Los primeros días de abril de 2010, Susana Dillon, Madre de Plaza de Mayo y escritora local, hizo público el contenido de una carta en la que un preso le relataba las condiciones inhumanas a las que estaba sometido. Roberto Birri, legislador provincial por el Frente Cívico, elevó un pedido de informes a la Unicameral y solicitó la intervención del Poder Ejecutivo Provincial para evitar violaciones a los derechos humanos. El tema se instaló en los medios de

comunicación y surgieron múltiples voces que ratificaron las denuncias, entre las que se destacaron:

- Ausencia de sanitarios en las celdas de los pabellones de procesados, con un consecuente estado de insalubridad agravado por el hacinamiento. Poca cantidad de duchas en todos los pabellones.
- Falta de camas y colchones, inclusive de espacio, en celdas superpobladas.
- Deficiencias en la atención médica porque la enfermería permanecía cerrada (a los enfermos los mandaban a un cuarto apodado “el freezer”), por falta de medicamentos, por falta de enfermeros.
- Consumo y venta de drogas dentro del penal, frecuentes disputas violentas por el control de la venta en complicidad con agentes de seguridad.
- Cocina y panadería en malas condiciones de higiene, con comida en mal estado o de baja calidad nutricional.
- Maltratos y humillaciones por parte del personal de seguridad, robo de pertenencias después de las visitas.
- Falta de intimidad durante las visitas conyugales, realizadas en celdas compartidas.
- Gran vulnerabilidad en las celdas de castigo, los “nichos”, con dos o tres personas encerradas en espacios reducidos, sin sanitarios y salidas de pocos minutos diarios.
- Presencia de cucarachas y chinches en celdas y colchones.
- Explotación laboral, especialmente en la confección de ladrillos block, con salarios muy bajos (\$ 1.50 por día).
- Malos tratos a las visitas, requisas humillantes.

Luego de estas denuncias, el defensor del Pueblo de Río Cuarto, Eduardo Mugnaini, visitó la cárcel y sostuvo que lo que había visto le había dejado una muy buena impresión. Sin embargo, casi simultáneamente, se difundió la noticia de la muerte de Silvio Robledo, un preso de 26 años, que se habría suicidado en una celda de castigo. Se inició, entonces, una investigación judicial que todavía carece de sentencia y que no ha disipado las sospechas que rodean las circunstancias de esa muerte.

Las primeras referencias al hecho corresponden a la noche del 8 de abril y el cuerpo fue hallado en la mañana del día 11. De los relatos de lo ocurrido en ese lapso realizados por familiares y compañeros de encierro, publicados tanto en el Diario Puntal como en el semanario Otro Punto, se desprenden aspectos del accionar del personal penitenciario (y de la cotidianeidad en la cárcel) en los es necesario hacer foco, más allá de si se trató de un suicidio o un asesinato.

En primer lugar, para Robledo, todo habría comenzado con un intenso malestar asociado al uso de fármacos y otras drogas, que lo condujo a provocarse cortes de gravedad en un brazo. Según afirmaron las autoridades, se habría tratado de un primer intento de suicidio, pero según un compañero de celda habría sido un intento de equilibrar los efectos de la interacción farmacológica. Nada se dijo sobre cómo accedió a los fármacos, si tenía acceso también a drogas ilegales y si recibía algún tipo de tratamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico. El único dato que trascendió fue que había sido condenado, por lo que era inminente un cambio de pabellón; temía que lo destinaran a uno en particular, donde estaba convencido de que tendría problemas.

En segundo lugar, lo sucedido pone de manifiesto las deficiencias en cuanto a atención médica y de contingencias en la cárcel. Ante la magnitud del sangrado, los compañeros de Robledo lo asistieron y llamaron a los guardias. Como la enfermería estaba cerrada, los primeros auxilios los recibió en el “freezer” (ver arriba). Luego de una aparente demora del médico, se habría decidido una derivación al hospital. Mientras tanto, se abrió la enfermería. Según los datos publicados, no queda claro cuándo fue al hospital, ni cómo se intervino allí. Lo que se sabe es que fue llevado de vuelta a la enfermería de la cárcel, donde habría ocurrido un desborde agresivo que terminó con su encierro en una celda de castigo, previos maltratos y golpes escuchados por muchos testigos. Su compañero de celda habló, incluso, de una “cama de contención” a la que estaba encadenado mientras le propinaban golpes. Debe recordarse que en una visita al penal de San Martín, en Córdoba capital, el fiscal Abel Córdoba, de la Procuraduría sobre Violencia Institucional, documentó la presencia de estos mismos elementos, lo que otorga credibilidad a la declaración del preso de Río Cuarto. La madre de Robledo afirmó que usualmente los presos eran llevados a los “nichos” sin ropa ni frazadas, y que se solía mojar el piso de la pequeña celda para que no pudieran acostarse. Ella sospechaba que su hijo había sido asesinado porque en la versión oficial se sostenía que había utilizado trozos de frazada para ahorcarse.

En tercer lugar, es remarcable el distanciamiento y la crueldad en la metodología de comunicación de los hechos a los familiares de Robledo, enterados de lo sucedido por llamados telefónicos de otros internos. Se les impidió cualquier contacto y, en los momentos más críticos, no les atendieron los teléfonos. La secuencia del deceso fue relatada por la madre de la víctima a revista El Sur: “La secuencia (de la muerte de Robledo) en la boca de su madre es desesperante”, señaló la revista, que reconstruyó las horas finales de Robledo: el viernes, sus compañeros presos le avisaron a su hermano que había intentado suicidarse cortándose las venas. Cuando su madre concurrió al penal, el director

le dijo que no podía ver a su hijo, pero le aseguró que ya estaba fuera de peligro. La madre volvió el sábado, pero las autoridades del penal le dijeron que su hijo “estaba castigado por haber intentado autoagredirse”. Esa misma tarde, los presos se comunicaron con la novia de Silvio para avisarle que lo habían golpeado toda la noche. Su madre volvió a la cárcel y le negaron por enésima vez poder ver a su hijo. El domingo, su nuera le avisó que había un nuevo llamado de los presos de la cárcel para avisarle que “algo terrible” había pasado con Silvio. Volvió a la cárcel. “Allí tuvo conciencia de que algo grave había pasado: los guardiacárceles no sólo no la atendieron, sino que cerraron la puerta y no se dejaron ver más”, recordó revista El Sur, que concluyó el relato con singular dramatismo: “La novia de Silvio volvió a llamar. “Venite al Hospital”, alcanzó a decir. Nélide no sabe cómo hizo para cruzar toda la ciudad en su moto, pasando semáforos en rojo, pero nunca olvidará la cara del médico que, después de una larga espera sin que nadie se dignara darle información, le espetó con toda frialdad: ¿Usted es la mamá de Silvio Robledo? Su hijo está muerto. Lo trajeron muerto de la penitenciaría”.

La difusión pública de estos hechos trajo aparejada una serie de consecuencias. La más inmediata fue una manifestación con incidentes en la puerta de la cárcel, mientras se encontraban allí el fiscal a cargo de la investigación, Fernando Moine, el jefe de la cárcel, Héctor Lanza, y el máximo responsable del Servicio Penitenciario, Juan María Bouvier. La estrategia comunicacional de los referentes del SPC fue atribuir lo ocurrido a rasgos personales de Robledo, frente a los cuales “nada pudo hacerse”. Otra consecuencia inmediata fue el traslado de siete presos, según Bouvier a pedido de ellos por problemas de convivencia, ordenado por el Juez de Ejecución Penal, Ezequiel Berrenechea. Familiares de Robledo afirmaron que entre sus compañeros había deseos de prestar declaración, pero también temor a represalias.

El entonces gobernador y actual diputado nacional electo Juan Schiaretti se pronunció sobre lo ocurrido destacando la necesidad de esperar la actuación de la justicia. Y agregó: “... este ha sido un gobierno que ha hecho meter en las cárceles a los organismos de derechos humanos y a la universidades para que aquellos reos que están condenados también sean sujetos de los derechos humanos como corresponde” (Puntal, 14/04/2010). Nótese el uso del “meter en las cárceles” en el marco de la frase. Nótese también que habla de reos condenados y no de procesados. Finalmente, aprovechó para atribuir la responsabilidad última a la Nación, que sería la que impediría la construcción del proyectado nuevo edificio carcelario.

Organismos de derechos humanos, Madres de Plaza de Mayo, Ex-Presos Políticos y Ciudadanos auto-convocados se manifestaron públicamente sobre el

tema. Se realizaron comunicaciones con la senadora Norma Morandini, quien elevó un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo Nacional solicitando su intervención para garantizar el cumplimiento de los estándares jurídicos mínimos, violados por el Servicio Penitenciario de Córdoba (Senado de la Nación S-1551/10).

En septiembre de 2010, casi cinco meses después de la muerte de Robledo, el ministro de Justicia de Córdoba, Luis Angulo, inauguró obras en el marco de lo que llamó “Programa de Humanización de las Cárceles”. Lo hizo acompañado por organizaciones de derechos humanos, funcionarios del Poder Judicial, magistrados y medios de comunicación. Se declaró la erradicación de las celdas de aislamiento, reemplazadas por un pabellón nuevo para “Internos con Problemas Conductuales”, y se amplió otro pabellón. Se anunció la ampliación de otros dos pabellones más en meses siguientes.

En cuanto al proceso judicial, el fiscal imputó al Jefe de Seguridad, Franco Carboni, y al médico de la unidad penitenciaria, Cristian Peliche, por homicidio culposo. Ambos aguardan el juicio en libertad. La Fiscalía sostiene que son responsables de la muerte de Robledo por desidia y negligencia, ya que lo alojaron en una celda de castigo en lugar de derivarlo a un psicólogo y contenerlo. A pesar de que el fiscal descartó vejaciones, los resultados de una segunda autopsia habrían revelado la presencia de golpes no detectados en la primera. Tres años y medio después, el proceso judicial no registra avances significativos, situación que se reitera llamativamente en la mayoría de los casos policiales resonantes que ha tenido la ciudad (casos Flores, Sabena, Dalmaso, etc.)

### **2013 – Fotos, denuncias penales, habeas corpus y nuevas refacciones.**

En abril de 2013, poco menos de tres años después de las refacciones que los funcionarios habían afirmado resolverían los problemas de hacinamiento, el semanario Otro Punto publicó fotos y videos tomados clandestinamente en el interior del penal. Se puso de manifiesto que las condiciones de detención continuaban siendo inhumanas. El hacinamiento persistía, así como la falta de higiene y la inadecuación de las instalaciones sanitarias (baños y duchas). Las visitas conyugales seguían ocurriendo en las celdas compartidas y el patio se inundaba. Los familiares continuaban denunciando la venta de drogas y desde Tribunales se reconocía la provisión de psicofármacos como paliativo. También se destacaba la presencia de chinches, cucarachas y grillos.

Un interno relató: “... nadie quiere decir nada porque saben que te pueden inventar una causa, meterte en un pabellón donde te van a matar a palos o hacer la vida imposible, hacerte perder puntos para llegar a la condicionalidad o

provocarte para que reacciones...". (Otro Punto, Año X, N° 366, p.4). En una extensa carta enviada a la redacción, otros presos describieron malos tratos por parte de todo el personal penitenciario, incluyendo guardias, médico, psicólogos y trabajadores sociales. Sostenían que las humillaciones seguían haciéndose extensivas a las visitas durante las requisas y que los internos que trabajaban seguían en condiciones laborales precarias. Las denuncias abarcaban varios asuntos más (Otro Punto, Año X, N° 369, p.4-5).

El semanario también evidenció las dificultades para obtener respuestas precisas sobre el número de internos y la capacidad efectiva del penal. El Juez de Ejecución Penal, Dr. Barrenechea, derivó las preguntas al Director de la cárcel, Eduardo Ruiz, quien a su vez señaló que los pedidos de datos debían dirigirse al Ministerio de Justicia. Fuentes no reveladas afirmaron que el número de internos ya superaba los 450.

Al poco tiempo de publicarse ese material, el legislador Roberto Birri presentó una denuncia penal contra las autoridades del Servicio Penitenciario, el Ministerio de Justicia y el gobernador José Manuel De la Sota por violación de deberes de funcionario público, abandono de personas y violación de la ley de estupefacientes. En paralelo, el representante de la delegación Sur de Córdoba de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Luciano Giuliani, convocó a familiares de internos y ex detenidos para la confección de un informe sobre la situación en la cárcel. No se ha hecho público aún el contenido de dicho informe.

A fines de mayo del presente año, el Juzgado Federal de Río Cuarto hizo lugar a un pedido de habeas corpus del defensor oficial Juan Pulcini para que los traslados de internos no se realizaran en condiciones inhumanas, indignas, ni degradantes. Se prohibió la utilización de cadenas y candados, autorizando únicamente el uso de esposas.

Otro habeas corpus colectivo y correctivo fue solicitado al Juez de Control y Garantías un mes después, en junio, en defensa de 144 internos alojados en los pabellones de procesados. El pedido lo hizo el fiscal de Instrucción Julio Rivero, luego de una visita al penal en la que constató personalmente el estado crítico de esos pabellones. La medida cautelar fue presentada por el fiscal en el mismo acto en que solicitó al juez que desestimara la denuncia penal de Birri y archivara la causa. Rivero señaló también que cerca del 55% de los presos están sin condena firme. El Juez de Control hizo lugar a ambas solicitudes.

Los primeros días de julio, finalizada la segunda inspección por parte de autoridades judiciales, el juez Muñoz dio por cumplido el objetivo del habeas corpus al afirmar que habían mejorado las condiciones de detención. En concreto,

se fumigó -sin desalojar las áreas a fumigar, según relataron algunas fuentes-, se cambiaron los colchones, se blanquearon las paredes, se limpiaron las celdas y se redistribuyeron los presos por celda. Además, se constataron obras en progreso para la ampliación de los pabellones de procesados y se anunciaron otras más. Puede interpretarse un cierto escepticismo del juez antes estas mejoras, cuando al referirse a la idea de construir una nueva cárcel como solución al problema, afirmó que "... debe asumirse una opción que tienda hacia la humanización constante y progresiva del encierro" (Puntal 08/07/13).

Las últimas dos noticias relacionadas con la cárcel local datan de agosto y octubre de este año. En ambas se hace referencia a un supuesto accionar violento de algunos "cabecillas" en los pabellones, hechos que habrían obligado al traslado provisorio de 12 internos en el mes de agosto. Entre ellos, el "informante" que habría filtrado las fotografías del penal al semanario Otro Punto.

### **Reflexiones finales.**

Reducir las problemáticas carcelarias a cuestiones edilicias y limitar las soluciones a refacciones arquitectónicas, siempre provisorias, tal y como han procedido las autoridades a cargo de la cárcel de Río Cuarto y ha quedado manifestado en este informe, resulta una simplificación que opera enmascarando la perversidad del funcionamiento cotidiano del aparato penitenciario.

De todo lo expuesto, vale la pena remarcar que la falta de tratamiento para adicciones, el uso de *medicación paliativa*, la participación en la venta de drogas o la tolerancia ante estas prácticas, la reclusión en celdas de aislamiento y los traslados compulsivos constituyen aspectos que el propio Servicio Penitenciario administra estratégicamente para garantizar el *gobierno de la población carcelaria*.

A esto se suman acciones de refuerzo y/o represión de las jerarquías espontáneas de los pabellones, a través de un sistema de premios y castigos (que pueden llegar a ser interpretados como formas extorsivas en relación con la evaluación de las fases de tratamiento), la aplicación de castigos y tormentos físicos, y la humillación como herramienta para quebrar la voluntad de los internos.

Se trata de prácticas de violencia institucional que deben ser erradicadas de la gestión de estas instituciones, enfatizando la urgencia de diseñar nuevas estrategias para la regulación de los tratamientos penitenciarios.

En futuras actuaciones, este Observatorio de Derechos Humanos apuntará a la construcción de indicadores que den cuenta de estos aspectos y propenderá a la elaboración de alternativas significativas en este sentido.



Es imposible probar aquí la existencia de una conexión entre la profundización del accionar represivo de las fuerzas de seguridad provinciales, el traspaso a la esfera provincial de las causas por venta de drogas al menudeo, las intensas negociaciones por los montos que la Nación abona por los presos federales alojados en cárceles provinciales y el aumento de la conflictividad dentro de las cárceles. Pero sí es posible postular tal conexión a modo de hipótesis de trabajo a profundizar en futuros informes, sobre todo teniendo en cuenta el contexto de políticas represivas imperantes en la Provincia por las sucesivas gobernaciones de De la Sota, especialmente la última, que tuvo como ministro de Seguridad a un ex jefe de Policía (comisario Alejo Paredes) y como jefe de Policía a un uniformado denunciado por apremios y amenazas (Félix Ramón Frías), ambos expulsados del Gobierno como consecuencia del “narcoescándalo” que motivó la detención y el procesamiento de ocho uniformados –entre ellos el jefe de Drogas Peligrosas, comisario Rafael Sosa- por supuesta connivencia con el narcotráfico.

#### **Fuentes consultadas:**

1) Diario Puntal:

[http://www.puntal.com.ar/imprimir\\_noticia\\_portal.php?id=4876](http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=4876)  
[http://www.puntal.com.ar/imprimir\\_noticia\\_portal.php?id=4884](http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=4884)  
[http://www.puntal.com.ar/imprimir\\_noticia\\_portal.php?id=13030](http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=13030)  
[http://www.puntal.com.ar/noticia\\_ed\\_anteriores.php?id=44846](http://www.puntal.com.ar/noticia_ed_anteriores.php?id=44846)  
[http://www.puntal.com.ar/imprimir\\_noticia\\_portal.php?id=44283](http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=44283)  
<http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=44801>  
[http://www.puntal.com.ar/imprimir\\_noticia\\_portal.php?id=44898](http://www.puntal.com.ar/imprimir_noticia_portal.php?id=44898)  
<http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=44961>  
<http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=45051>  
<http://www.puntal.com.ar/notiPortal.php?id=114954>  
<http://www.puntal.com.ar/notiPortal.php?id=55521>  
<http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=117651>  
<http://www.puntal.com.ar/notiPortal.php?id=117933>  
<http://www.puntal.com.ar/noticia.php?id=151107>  
<http://www.puntal.com.ar/v2/article.php?id=120035>  
[http://www.puntal.com.ar/noticia\\_ed\\_anteriores.php?id=151920](http://www.puntal.com.ar/noticia_ed_anteriores.php?id=151920)  
<http://www.puntal.com.ar/noticia.php?id=154252>  
<http://www.puntal.com.ar/noticia.php?id=157345>

2) Diario La Voz del Interior:

<http://www.lavoz.com.ar/content/graves-denuncias-sobre-el-estado-de-la-penitenciaria-0>  
<http://www.lavoz.com.ar/content/noche-de-furia-en-las-afueras-de-la-carcel-de-rio-cuarto>  
<http://www.lavoz.com.ar/noticias/sucesos/rio-cuarto-ordenan-autopsia-psicologica-presos>  
<http://www.lavoz.com.ar/noticias/politica/denuncia-contraprovincia-carcel-rio-cuarto>

3) Semanario Otro Punto:

[http://www.otropunto.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=159:se-demora-el-informe-de-la-autopsia-de-silvio-robledo&catid=54:informe-no-254&Itemid=28](http://www.otropunto.net/index.php?option=com_content&view=article&id=159:se-demora-el-informe-de-la-autopsia-de-silvio-robledo&catid=54:informe-no-254&Itemid=28)  
[http://www.otropunto.net/index.php?option=com\\_content&view=article&id=115:hab-la-el-companero-de-pabellon-yo-vi-todo&catid=44:informe-no-252&Itemid=28](http://www.otropunto.net/index.php?option=com_content&view=article&id=115:hab-la-el-companero-de-pabellon-yo-vi-todo&catid=44:informe-no-252&Itemid=28)  
Edición impresa. Año X, N° 366 – Tercera Semana de Abril de 2013.  
Edición impresa. Año X, N° 369 – Segunda Semana de Mayo de 2013.

4) Telediaridigital.com.ar:

<http://www.telediaridigital.net/2012/08/el-video-de-la-carcel-que-muestra-el-traslado-final-de-robledo/>  
<http://www.telediaridigital.net/2013/04/mujeres-de-presos-denuncian-el-estado-de-la-carcel-y-rechazan-traslados/>  
<http://www.telediaridigital.net/2013/05/convocan-a-familiares-de-presos-por-el-estado-de-la-carcel-de-rio-cuarto/>

5) Blog de Ciudadanos Autoconvocados:

<http://ciudadanosrio4.blogspot.com.ar/2010/04/los-hechos-acaecidos-en-la-carcel-de.html>  
<http://ciudad4.blogspot.com.ar/2010/05/tal-como-se-esperaba-en-la.html>

6) Dir. Gral. De Publicaciones, Secretaria Parlamentaria, Senado de la Nación:

<https://www.google.com.ar/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&ved=0CCsQFjAB&url=http%3A%2F%2Fwww.senado.gov.ar%2Fparlamentario%2Fparlamentaria%2F291744%2FdownloadPdf&ei=tst2Upj2EYXb4AOZz4GYAw&usq=AFQjCNE0TB69cbEvU5NubHnWYfhM7N7soQ&bvm=bv.55819444,d.cWc>

7) Revista El Sur. Año 5, N° 55, Julio de 2010.